

DECRETO ALCALDICIO N° 539

APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA

REQUÍNOA, 20 DE FEBRERO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

Que por medio del certificado N° 21 , la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, suscribe mediante el presente instrumento, por el cual se da cuenta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Requínoa en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 16.01.2025 aprobó por unanimidad, incluido el Sr. Alcalde, la conciliación llevada a cabo con la demandante Clara Luisa Cabezas Martínez, en Causa Rit [REDACTED] caratulada " Cabezas con Work Time SPA y otra " seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, en los términos que se indica.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al juicio, se obliga a pagar de acuerdo a dineros retenidos por medio de Decreto Alcaldicio N° 3841 de fecha 16 de diciembre de 2024, la suma única y total de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) a la demandante doña Clara Luisa Cabezas Martínez , Cédula de Identidad [REDACTED] pagadera mediante una cuota, en transferencia bancaria en la cuenta rut [REDACTED] Dicho pago es respaldado, en relación con el Decreto Alcaldicio N° 3841 de fecha 16 de diciembre de 2024 , que ejerce derecho de retención conforme con los artículos 183 C) y D) del Código del Trabajo . Por consiguiente; las partes se otorgan el más completo y total finiquito respecto de la acción que motivó la causa, renunciando a cualquier acción derivada de los hechos ventilados en el juicio, salvo las obligaciones contenidas en la conciliación y acciones que emanen de su incumplimiento.

DECRETO :

APRUEBASE AVENIMIENTO entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa- parte demandada solidaria - y doña Clara Luisa Cabezas Martínez - parte demandante- , en virtud del cual , la Ilustre Municipalidad de Requínoa pagará a través de la retención ejercida a la demandada principal Work Time Spa por medio del Decreto Alcaldicio N° 3841 la suma de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos). El monto indicado incluye, intereses, reajustes y costas personales y procesales, como cualquier otro concepto derivado del presente juicio y de la relación por subcontratación que existió entre ambos, incluidas las obligaciones previsionales.

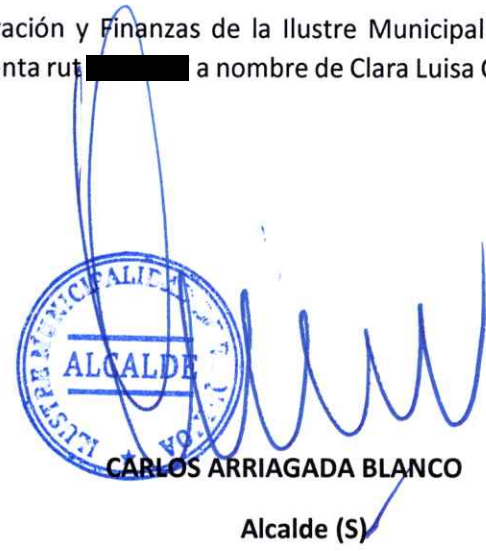
INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requínoa para que realice el pago indicado a la cuenta rut [REDACTED] a nombre de Clara Luisa Cabezas Martínez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA

Secretaría Municipal (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO

Alcalde (S)

CAB/MBQ/csc

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-